



MUNICIPALIDAD DE OPATORO LA PAZ

muniopatoro@gmail.com

Tel. (504) 2705-1910; 9722-2674;

Contrato De Prestación De Servicios. N°

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, mayor de edad, licenciada en administración industrial y de negocios, vecina de este Municipio de Opatoro, con tarjeta de identidad No. **1208 1996 00634**, actuando legal en su condición de Alcaldesa Municipal, según acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre de 2013, que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **Donaldo Rodriguez Martinez**, con tarjeta de Identidad N° **1210-1964-00095**, ambos de nacionalidad hondureña, mayores de edad, con domicilio en el Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, en adelante llamado "**EL CONTRATISTA**", por medio del presente convenimos en celebrar como al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de Vigilante en el local que ocupa la microempresa **Mujeres Florideñas** con sede en la Florida Opatoro departamento de La Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete y obliga de buena fe y de acuerdo a las mejores prácticas, a realizar las siguientes actividades:

1. **Velar por la integridad física del establecimiento de la micro empresa.**
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a respetar y cumplir las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por La Municipalidad, manteniendo un horario de vigilante de lunes a domingo de 5:00 PM a 5:00 AM del siguiente día. El no cumplimiento de obligaciones o del horario de trabajo implicará deducciones proporcionales en el pago mensual.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO LA PAZ

muniopatoro@gmail.com

Tel. (504) 2705-1910; 9722-2674;

3. La responsabilidad económica y legal de este contrato es de La Municipalidad de Opatoro.

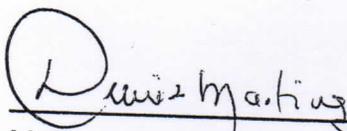
CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de seis meses; del 16 de julio del 2016 al 16 de enero del 2017.

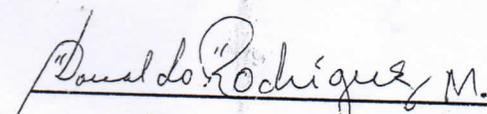
CLÁUSULA CUARTA: Si el contratista da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito al contratante con un preaviso de diez días.

CLÁUSULA QUINTA: El monto del pago del contratista por la prestación de los servicios será la cantidad de **dos mil Lempiras exactos (LPS. 2,000.00)** el cual será pagado de forma mensual, todos los pagos se realizarán en Lempiras. El pago se efectuara mediante cheque a nombre del contratista.

CLAUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD no tendrá ninguna responsabilidad, ni dará lugar a daños y perjuicios o cualquier otro reclamo por daños que directa o indirectamente le sean causados al contratista con relación al presente contrato.

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, a los dieciséis días del mes julio del año dos mil dieciséis.


Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal


Donaldo Rodríguez Martínez
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **Maria Marcelina Martínez Lopez**, con tarjeta de identidad **1210-1982-00144**, ama de casa, con domicilio en la comunidad de Puentes, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de preparación de alimentos para personas que asisten a reuniones del "Programa Sueños De Plata" del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido a partir del 14 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre** tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual **DOS MIL QUINIENTOS, LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: el trabajo es de forma temporal y se desarrollara en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 02:00 PM.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 12 dias del mes de Diciembre año 2016.



Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal

María Marcelina Martínez López
Maria Marcelina Martinez Lopez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, Dunia Patricia Martínez Osorio, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios. Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y Mirna Lizeth López Martínez, con tarjeta de identidad 1210-1977-00040 y TRN 12101977000409, auxiliar de enfermería, con domicilio en la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios como asistente de enfermería al Programa Municipal del Centro del Cuidado Diurno del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: el presente contrato es de forma temporal, **valido a partir 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2016**, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. **5,000.00**) el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: La jornada de Trabajo se desarrollara en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM de forma continua.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

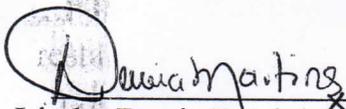
SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores, siempre y cuando lo establezca bajo Las líneas del convenio entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social.

SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 12 dias del mes Diciembre año 2016.




Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal


Mirna Lizeth López Martínez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **Suyapa Noemi Hernandez Lopez**, con tarjeta de identidad 1210-1984-00167, ama de casa, con domicilio en la aldea de Opatoro, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de preparación de alimentos para personas que asisten a reuniones del "Programa Sueños De Plata" del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: el presente contrato es de forma temporal, **valido a partir del 14 de noviembre hasta el 14 de febrero** tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: el trabajo es de forma temporal y se desarrollara en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 02:00 PM.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



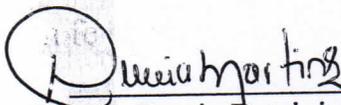
Municipalidad de Opatoro

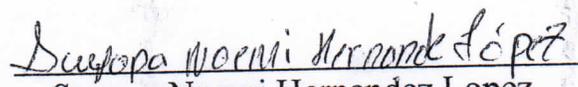
SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el contrato.

Hecho en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 05 días del mes de Diciembre año 2016.




Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal


Suyapa Noemi Hernandez Lopez
Prestador de Servicios